

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.089

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 11 mod., primero. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
00000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general del Instituto de Reforma Agraria

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de Jurados mixtos de la Propiedad rústica en la provincia de Madrid, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Alcalá de Henares, con jurisdicción en su partido judicial y en el de Chinchón.

Segundo. Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos, y cinco suplentes de cada clase en el mencionado Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica ya indicado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

- a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil.
- b) Localidad en que reside y domicilio social de la entidad.
- c) Clase de industria o trabajo a que se dedican los socios.
- d) Fecha de constitución de la entidad.
- e) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.
- f) Declaración jurada y suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación relativa al número y nombre de los socios.
- g) Relación nominal de socios, separados por profesiones y especificación de la población en que residen.

ciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Cuarto. Que por el señor Gobernador civil de la provincia se inserte en el BOLETÍN OFICIAL la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Director general, Ramón Feced.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Navalcarnero, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se constituya un Jurado mixto de la Propiedad rústica en Navalcarnero, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Getafe y San Martín de Valdeiglesias.

Segundo. Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios con el carácter de efectivos, y cinco suplentes de cada clase en el mencionado Jurado mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados mixtos de 27 de noviembre de 1931, que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado mixto de la Propiedad rústica ya indicado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

- a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil.
- b) Localidad en que reside y domicilio social de la entidad.
- c) Clase de industria o trabajo a que se dedican los socios.
- d) Fecha de constitución de la entidad.
- e) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.
- f) Declaración jurada suscrita por el Presidente y Secretario de la

Asociación relativa al número y nombre de los socios.

g) Relación nominal de socios, separados por profesiones y especificación de la población en que residen.

Tercero. Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

Cuarto. Que por el señor Gobernador civil de la provincia se inserte en el BOLETÍN OFICIAL la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Director general, Ramón Feced.

Señor Subdirector de la Social Agraria.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas en esta Dirección general solicitando la constitución de un Jurado Mixto de la Propiedad Rústica en Colmenar, y de acuerdo con el artículo 3.º de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer:

1.º Que se constituya un Jurado Mixto de la Propiedad Urbana en Colmenar, con jurisdicción en su partido judicial y en los de Torreagüena y San Lorenzo del Escorial.

2.º Que se convoquen elecciones para la designación de cinco Vocales propietarios y cinco arrendatarios, con el carácter de efectivos, y cinco suplentes de cada clase en el mencionado Jurado Mixto, y a tal efecto se abre un plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, para que las Sociedades incluidas en el artículo 79 de la ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931 que se consideren afectadas y con derecho a intervenir en la designación de Vocales que han de constituir el Jurado Mixto de la Propiedad Rústica ya indicado, envíen a la Subdirección Social Agraria los siguientes documentos:

- a) Certificación de existencia legal expedida por el Gobierno civil.
- b) Localidad en que reside y domicilio social de la entidad.
- c) Clase de industria o trabajo a que se dedican los socios.
- d) Fecha de constitución de la entidad.

e) Un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos por que se rige la Asociación.

f) Declaración jurada suscrita por el Presidente y Secretario de la Asociación relativa al número y nombre de los socios.

g) Relación nominal de socios, separados por profesiones, y especificación de la población en que residen.

3.º Que una vez transcurrido el plazo indicado en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación de las entidades con derecho a tomar parte en éstas.

4.º Que por el Gobernador civil de la provincia se inserte en el BOLETÍN OFICIAL la presente Orden para conocimiento de las entidades y personas interesadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Director general, Ramón Feced.

Señor Subdirector de la Social Agraria.
(Núm. 307) (*Gaceta del 11*)

Ministerio de Obras públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 11 del actual, convoca a concurso público la ejecución de las obras de ensanche y mejora de la carretera de La Coruña, en el trozo comprendido entre el punto kilométrico 8,400 y la bifurcación de Aravaca, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 295.158,63.

El pliego de condiciones facultativas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 30 del corriente mes de marzo. Además, para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, puede adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 30 pesetas cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día 30 del corriente mes de marzo. Dichas proposiciones

se presentarán en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en que se incluirá: los documentos relativos a la personalidad del concursante, el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso; que será de diez mil (10.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y los datos que los mismos estimen pertinentes para justificar su solvencia técnica y económica.

El Gabinete se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, pudiendo desechárlas todas, dividir la adjudicación o anunciar nuevo concurso, si así lo estima conveniente.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 31 del corriente mes de marzo, en las oficinas del Gabinete, ante el Vicepresidente, dos Vocales del mismo, el Notario designado por el Colegio de esta capital y el Secretario del Gabinete.

Madrid, 13 de marzo de 1933.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Subdirector, José Marín.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de marzo de 1933 y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a La Coruña, en el trozo comprendido entre el punto kilométrico 8,400 y la bifurcación de Aravaca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explicará lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente Ley social de trabajo.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras comprendidas en el proyecto de ensanche y mejora de la carretera de Madrid a La Coruña, entre el poste kilométrico 8,400 y la bifurcación de Aravaca, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de pesetas 295.158,83

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de siete días, contados desde la fecha de la publicación en la «Gaceta de Madrid», de la adjudicación y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta y adjudicación, así como el resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a dis-

posición del Ministro de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en 30.000 pesetas.

Artículo 2.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de contribución del subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha de la «Gaceta de Madrid» en que se publique la adjudicación, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses consecutivos.

Si transcurrido el plazo no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubiesen sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de empleo y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

Artículo 4.º Los gastos de replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de

los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista quedará obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicho cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 7.º Las obras que comprende este proyecto se imputarán al capítulo 24, artículo único, concepto único de la Sección 7.ª del presupuesto del Ministerio de Obras públicas.

Artículo 8.º Se hace constar la existencia de fondos para estas atenciones mediante la correspondiente certificación de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Obras públicas.

Madrid 9 de marzo de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Higiene y Sanidad pecuaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: carretera de Toledo, número 6.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Madero y con guía sanitaria.

Madrid, a 7 de marzo de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de agosto de 1917 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de perineumonía en el término municipal de Vallecas, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Madrid, calle de Hermosilla, 103.

Zona declarada sospechosa: una faja de terreno alrededor de la zona infecta, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición de repoblar el establo, a no ser con reses inoculadas un mes antes, hasta que se declare la extinción, y prohibición de transportar los animales del establo infecto, como no sea para el Madero y con guía sanitaria.

Madrid, a 24 de febrero de 1933.—El Gobernador, M. Joven.

Diputación Provincial de Madrid

Comisión Gestora

La Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 14 del actual, acordó celebrar sesión extraordinaria el próximo día 22, a las once de la mañana, en el Palacio de esta Diputación, a fin de deliberar y resolver, sobre el siguiente

Orden del día

Propuesta que formula la ponencia encargada del estudio y organización definitiva del Colegio de Pablo Iglesias, y aprobación de las resoluciones adoptadas por el Patronato de dicho Colegio, en sesión del día 13 del actual, sobre estos extremos.

Madrid 15 de marzo de 1933.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal, que han de proveerse conforme a las disposiciones de la ley de 5 de agosto de 1907:

Madrid (Capital)

- Juez municipal número 4.
- Juez municipal número 12.
- Juez municipal número 18.
- Fiscal municipal número 14.
- Fiscal suplente número 14.
- Fiscal suplente número 16.
- Los que aspiren a dichos cargos

deberán presentar sus solicitudes con documentos comprobantes de condiciones y méritos en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro de los quince días naturales siguientes al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL. Madrid, 4 de marzo de 1933.—El Presidente, Félix A. Santullano. (Núm. 826)

Secretaría de Gobierno

Relación de los solicitantes a cargos de Justicia municipal, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid (capital)

- Don Antonio Bremon Llanos.
- Don Vicente de la Serna y de Mazas.
- Don José Polo de Bernabé.
- Don José Sánchez Vilchez.
- Don Salvador Viada y López Puigcerver.
- Don Gabriel Brusola de Aroca.
- Don Francisco Bernuy Barrio.
- Don José Díaz Buisen.
- Don Gabriel García Marco.
- Don Bernabé Herrero Zardoya.
- Don Aurelio del Llano Garrido.
- Don Manuel Alcaraz y de Reina.
- Don Rufino Caruana Navarrete.
- Don Pablo de Bergia y Olmedo.
- Don Justiniano Valle Merino.
- Don Aquilino Sobrino Alvarez.
- Don Angel Abril Lafort.
- Don Pedro Fraga Doporto.
- Don José Luis Gutiérrez Canales.
- Don Antonio García Valladares Alonso.
- Don Manuel Montoya Tejada.
- Don José Valverde Valdés.
- Don Luis Naharro Pérez.
- Don Antonio Pérez Moso Salvador.
- Don José Alberto López Avilés.
- Don Ecequiel Gómez Sellos.
- Don Carlos Serrán y Ruiz.
- Don Joaquín L. Iglesias Jiménez.
- Don Carlos Fernández Calzada y Fernández.
- Don Juan de Dios Dastis y Pérez.
- Don José R. de Torre Sáenz.
- Don José Luis González Lequerica.
- Don Victorio Villar y Nieto.
- Don Mariano Gil de Balenchana.
- Don Manuel García Patos Recio.
- Don José Maldonado Ayuso.
- Don Rafael Masiello Guerrero.
- Don José de las Peñas y Mesqui.
- Don Fernando Vela Crespo.
- Don Juan Martínez Ponas.
- Don Luis Pieltain Manso.
- Don Eduardo Gilabert y Ribeyro.
- Don Emilio Noguerra Rodríguez.
- Don Fernando Gamero Vara.
- Don José de la Plata Vilchez.
- Don Arturo Nieto Díaz.
- Don Carlos Fernández de la Canela y Nicolás.
- Don Fulgencio Gómez Martínez.
- Don Regino Rodríguez Díaz.
- Don Joaquín Romeu Saavedra.
- Don Manuel Meléndez Lemos.
- Don Juan Roca de Togores y Alsedo.
- Don Pastor Fábrega Santamaría.
- Don José Martínez Vázquez.
- Don Enrique Gómez de la Granja.
- Don Norberto Blasco Martín.
- Don Carlos Hernández Hertogs.
- Don Antonio Serrano Pacheco.
- Don Joaquín del Pozo Pacheco.
- Don Mario Sarratacá Viada.
- Don Julio Medina Echavarría.
- Don Miguel Alvarez Fores.
- Don Luis Gutiérrez López.
- Don Valentín Martín Hernández.
- Don José Martín Hernández.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley de Justicia municipal, en su artículo 5.º, párrafo tercero, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del plazo que en él se indica puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El Secretario de Gobierno, Javier S. Pacheco.—El Presidente (Firmado).

Relación de los solicitantes a cargos de Justicia municipal que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid (partidos)

Partido judicial de Colmenar Viejo Chamartín de la Rosa

Fiscal municipal solicitante don Juan Argumosa Salman.

Partido judicial de Torrelaguna Torrelaguna

Don Lucas Miguel Nieto, solicita el cargo de Juez municipal.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en la vigente ley de Justicia municipal, en su artículo 5.º, párrafo 3.º, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del plazo que en él se indica puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 24 de febrero de 1933.—El Secretario de Gobierno, Javier S. Pacheco.—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (Núm. 829)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

El Recaudador de la Hacienda de la Zona de Chinchón, de esta provincia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. Urbano Arias Fernández.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicha Zona, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón Fernández.

El Recaudador de la Hacienda del distrito de Buenavista, de esta Capital, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a D. Antonio Otaño y Ruiz de la Torre.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes comprendidos en dicho distrito, quienes deberán exigir al mismo en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Jalón Fernández.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 85, de fecha 11 de abril de 1931, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Arroyomolinos, con la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden del Puente de Guadarrama, en Navalcarnero, a Fuenlabrada, por Arroyomolinos y Moraleja, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación, al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, un certificado expedido en 6 de mayo de 1931, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 al 24 de la ley y Reglamento sobre Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, he acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 8 de marzo de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Angel de las Heras Julia, contra don Angel Resa Luna y don Salvador Sánchez Amor, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno o solar, sita en esta capital, en la prolongación de la calle de Vinaroz, sin número de gobierno ni de manzana, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; linda por el Oeste, en línea de fachada de doce metros de longitud, con la calle de Vinaroz; por la derecha entrando, o sea al Sur, en otra recta de veintidós metros y siete centímetros de medianería, con propiedad de don Carlos Bourdon; por la izquierda, o sea al Norte, en veinte metros, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de la So-

ciudad Ignacio Martínez de Marañón y Compañía, y por el fondo, o Este, en dieciocho metros y sesenta y cinco centímetros, linda: diez metros y cuarenta centímetros, con don Francisco Martínez Aguirre, y el resto con don Pedro Villegas.

Afecta la forma de un trapecio y encierra dentro de su perímetro una superficie horizontal de trescientos seis metros cuadrados y cincuenta decímetros, equivalentes a tres mil novecientos cuarenta y siete pies y setenta y dos décimos también cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de seis mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones deberán aceptarse en el acto de la subasta por los licitadores, sin cuyo requisito no les será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo que se anuncia al público por medio del presente, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente
(A.—664)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que el día once de abril próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados a don Julián Martín Alonso, vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Ramón y Cajal, número dieciséis, almacén de maderas, en juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Rodríguez Díaz.

Bienes que se subastan

Dos máquinas de aserrar con todos sus accesorios.

Un solar en término de Chamartín de la Rosa, calle de Fernández Blanco, número tres, de dos mil seiscientos cincuenta y nueve pies y setenta y dos décimos cuadrados, con nueve metros de fachada al Sur, con entrada por dicha calle.

Condiciones

Primera

Los bienes se subastan en dos lotes, uno la maquinaria y otro el solar, sirviendo de tipo de la maquinaria tres mil pesetas, y del solar, tres mil trescientas veinticuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes de la tasación ni postor que no cubra el diez por ciento de la misma.

Tercera

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación.

Cuarta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a diez de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Luis B. Sánchez Sanz
Alejandro Royo

(A.—660)

GETAFE

EDICTO

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal en funciones de primera instancia de Getafe,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio seguido a virtud de cuenta jurada del Secretario judicial don Antonio Sanz Dranguet, contra don Rufino Luna Méndez, se acordó sacar a segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, una camioneta, marca Chevrolet, número veintiocho mil doscientos doce, matrícula de Madrid, embargada al demandado, que fué tasada en mil pesetas.

Y cuyo vehículo se halla depositado en el propio deudor, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de abril próximo, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación ni licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que fija la ley, y, por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Getafe, once de marzo de mil novecientos treinta y tres.

Enrique Nieto

Ante mí,

Pedro Fernández Robles
(Núm. 931) (D.—100)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo

acordado en providencia dictada en esta fecha en el expediente promovido por el Procurador don Joaquín Rivera, contra don Luis Martín Galindo, sobre provisión de fondos, se anuncia la venta en pública y segunda subasta,

De diferente maquinaria, herramientas para la industria mecánica y materiales para la construcción, todo lo cual se halla depositado en poder del señor Martín Galindo, domiciliado en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, de Toledo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas tres céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime
José Ogando Stolle

(A.—662)

JUZGADO NUMERO 11

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en los autos declarativos de menor cuantía, promovidos por doña Isabel González de Olarte y Ibarreta, contra doña Matilde Cervantes, ex Marquesa de Salvatierra, sobre reclamación de mil doscientas cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, por ser desconocido de la parte actora el domicilio de la expresada demandada, doña Matilde Cervantes, se la emplaza por la presente, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, previniéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la expido y firmo con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Felipe de Arín

(A.—663)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, y en los autos promovidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre de don José

Guardiola y Ros, contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores municipales de Madrid, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y siete pesetas con veinticinco céntimos, intereses pactados, gastos y costas, con garantía de

Dos tierras, en término de esta capital, según cuartel hipotecario, Registro de la Propiedad del Norte, y sitio llamado La Cuchilla; la primera, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas y setenta y tres milímetros próximamente, y la segunda, llamada La Cuchilla Pequeña, antes Caño Quebrado, de haber sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas ochenta y tres milímetros, aproximadamente, apareciendo construido dentro de la primera finca, cuarenta y tres hoteles de dos plantas cada uno de ellos, de los cuales treinta y tres son de los del tipo número dos, y los diez restantes del número cinco, y en la segunda, treinta y siete hoteles, de los cuales diecinueve son del tipo cuatro, de una sola planta, quince del tipo tres, de una sola planta, dos del tipo dos, de dos plantas y uno del tipo cinco, también de dos plantas,

Reconocido en escritura pública otorgada en veintisiete de abril de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Rebollos por la entidad demandada, a favor de la Sociedad Construcciones Sacristán, S. A., y cuyo crédito pertenece hoy al don José Guardiola Ros, en virtud de otra escritura de venta pública otorgada ante el también Notario don Andrés Domínguez Guitián, en veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

En los expresados autos, a escrito de la parte actora, se ha dictado la providencia que contiene el particular siguiente:

Providencia

Juez, señor Hinojosa. Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y tres. Los anteriores mandamiento, cumplimiento y escrito, únase a los autos de su razón, y como se interesa, hágase saber la existencia de este procedimiento a don Leandro Garaygordevil y Zubizarreta, a cuyo favor aparecen anotados los embargos decretados por el Juzgado de igual clase del distrito de la Latina de esta capital, en los dos pleitos de mayor cuantía promovidos por el mismo contra la Sociedad Cooperativa de Casas Baratas para Empleados y Obreros e Informadores Municipales de Madrid, sobre reclamación, respectivamente, de trescientas mil ochocientos dos pesetas treinta y cuatro céntimos, y trescientas cuatro mil trescientas veintitrés pesetas ochenta y tres céntimos, intereses y costas, sobre las fincas hipotecadas, a fin de que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la par-

te asegurada con la hipoteca de dichas fincas, cuya notificación, por desconocerse su domicilio se lleve a efecto por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre de este Juzgado e inserta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Hinojosa.—Ante mí, Antonio Sánchez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a don Leandro Garaygordevil Zubizarreta, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—661)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador don Federico Abarrategui, en nombre de don Valeriano Pascual Aguilar, contra don Fernando Ruano Prieto y doña Dolores Barrón del Real para hacer efectivo un crédito de treinta mil pesetas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, la siguiente:

Finca

Un solar en término de esta capital, dentro de su ensanche, manzana ciento cuarenta y siete B, con fachada al paseo del Hipódromo y calle de Maudes, barrio de Chamberí, distrito municipal del Hospicio, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte. Linda al Este, o sea por su fachada, con el paseo del Hipódromo; al Sur, con la calle de Maudes, a la que también tiene fachada; al Norte, o derecha, con terrenos de las señoras de Perelló, y al Oeste, o izquierdo, con terreno del excelentísimo señor Marqués de Santo Domingo, del cual procedía este solar; la línea de fachada al costado paseo del Hipódromo, mide veinticuatro metros y cincuenta centímetros; en el encuentro de ambas fachadas se forma un chaflán de cuatro metros; el lindero izquierdo, con relación a la citada calle, en ángulo recto con ella, veintiséis metros y cuarenta centímetros, y el lindero derecho, con relación al paseo, trece metros y noventa centímetros. Estas cinco líneas forman un pentágono irregular, que comprende una superficie o área plana horizontal de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados y siete

decímetros, equivalentes a cuatro mil quinientos ochenta y seis pies cuadrados y treinta décimos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la indicada suma.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz López

(A.—659)

JUZGADOS MUNICIPALES

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia de don Joaquín Rivera, como apoderado de don Gonzalo Rivera, contra don Isidoro Mellado, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Una caja de caudales, de unos setenta centímetros de alta por unos veinticinco centímetros de ancha, en ciento setenta y cinco pesetas.

Dos espejos biselados de forma ovalada, que miden aproximadamente un metro de alto por un metro setenta centímetros de ancho, con marco y copete de madera, de color dorado, en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Suman, seiscientas pesetas.

Segunda

Que el tipo de tasación por que se anuncia esta subasta, es el de todo su valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de doña María Zuela Partegas de Mellado, esposa del demandado, con domicilio en la Costanilla de los Angeles, trece.

Dado en Madrid, a trece de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(A.—661)

VALLECAS

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal de Vallecas, bajo el número mil setenta y cuatro de orden del año último, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Vallecas, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres: El señor don Antonio Díaz Garrido, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil segunda entre partes: de la una, como demandante, doña Ascensión Mondéjar García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Santa Engracia, número ciento dieciséis; y de la otra, como demandados, doña Julia Sánchez Mondéjar, también mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, y don Antonio Cames, mayor de edad, viudo, jornalero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran; la doña Julia Sánchez, habitante en esta localidad, calle de la Iglesia, número dos, duplicado, y el último también con vecindad, antes, en la villa de Vallecas, sobre pago de la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, importe de un préstamo hecho al hoy difunto, don Gregorio Cames, y como únicos y universales herederos; intereses legales de la deuda, costas y demás gastos; y

Fallo

Que estimando la demanda de autos, debo condenar y condeno, con costas, a los demandados doña Julia Sánchez y don Antonio Cames, mancomunada e individualmente, y en el concepto de únicos, legítimos y universales herederos del causante, don Gregorio Cames, a que una vez sea firme esta sentencia, paguen a la demandante, doña Ascensión Mondéjar García, o a quien legalmente la represente, la cantidad reclamada de novecientas cincuenta pesetas, por el concepto en aquella expresado, más los intereses legales de la deuda desde la presentación de la misma, hasta la total extinción de la deuda.—Así por esta mi sentencia, defi-

nitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, haciéndose las notificaciones en los términos que expresa la ley rituarial.—Antonio Díaz.

Publicación

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., Ricardo Vega. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación oficial en forma, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente cédula, con el visto bueno del señor Juez municipal propietario, y el sello de este Juzgado, en Vallecas, a siete de febrero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario habilitado,
Ricardo Vega

V.º B.º

Antonio Díaz

(A.—665)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Sebastián Heredero Pérez, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Juan y Consuelo, soltero, jornalero, de diecisiete años, en causa que se le sigue por hurto, con el número 634 de 1930, en el Juzgado de instrucción del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner.

Madrid, 6 de marzo de 1933.—El Secretario, Luis Moliner.—Felipe de Arín.

(Núm. 852)

(B.—610)

NAVALCARNFRO

Moreno y Morueco (Anselmo), conocido por Adrián. Queda sin efecto la requisitoria referente a este individuo inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente a los días 27 y 31 de diciembre de 1932.

(Núm. 853)

(B.—619)

JUZGADO NUMERO 19

Náñez Rodríguez José Dámaso), hijo de Blas y de Ana, natural de Játiva, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Comuneros de Castilla, número 5, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción número 19, sumario 993-931, para cumplir la pena impuesta por la sección segunda de esta Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

(B.—593)

JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 4 de esta Capital, en sumario que instruye por robo, bajo el número 30 de 1933, se hace saber a doña Teresa Straus el derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en dicha causa.

(B.—602)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la apelación de juicio de faltas, seguido bajo el número 1.990 de 1932, por amenazas, contra Vicente Pérez Aznar, que vivió en la calle de José María de Castro, número 1, se hace saber a éste, que para la vista de la apelación se ha señalado el día 22 de marzo próximo, a las once de su mañana, apercibiéndole que si no comparece se celebrará sin su asistencia.

(B.—603)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida por estafa, contra María Josefa Quijano y Quijano, se hace saber a Elías Alvarez, que vivió en la Corredera Baja, número 2, que por sentencia dictada por la Superioridad se condenó a la procesada a que en concepto de indemnización la satisfaga la suma de setenta y cinco pesetas.

(B.—604)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecutoria de causa seguida bajo el número 1.359 de 1924, por estafa, contra Pascual Ruiz Gil, se hace saber a D. Román Paniagua, que estuvo domiciliado en la calle de Siete de Julio, número 4, que por la Superioridad se le reservan las acciones civiles que le correspondan como consecuencia del hecho, para que pueda ejercitarlas en la vía y forma procedentes.

(B.—605)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado de instrucción número 4, por hurto, contra Román Barrero Castillo, se hace saber a éste ha sido indultado de la totalidad de la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, advirtiéndole que si en el plazo de un año volviera a delinquir, quedará sin efecto la gracia de indulto.

(B.—606)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, al procesado Arturo Lucas (súbdito portugués), mayor de edad, jornalero y domiciliado últimamente en Villavieja, de este Partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que

aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye por lesiones e infracción de la ley de Pesca, apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(Núm. 856) (B.—621)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 14 de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa y alzamiento de bienes bajo el número 24 de 1933, se cita a Ramón Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce, pero que hizo un pedido de varias cajas de aceite refinado a la casa «Conservas Beaumont», de Calahorra, para venderlas en un establecimiento de la calle del General Ricardos, 50, según manifestó a dicha casa, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario, seguido en el expresado Juzgado número 14 y Secretaría de D. José Cruz.

(B.—612)

JUZGADO NUMERO 14

Grauselles Sánchez (Nicolás) y Hurtado Jiménez (Eduardo), natural de Madrid y de Rueda (Guadalajara), respectivamente, de estado solteros, profesión albañil y barbero, de treinta y dos y cincuenta y un años, hijos de Luis y de Francisca y de Manuel y de María, domiciliados en las calles de San Raimundo, 21 y de la Manzana, 12, procesados por robo, en causa número 40 de 1931, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 14, Secretario de don José Cruz García, para ser reducidos a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital, como presos comunicados.

(B.—611)

COLMENAR VIEJO

García (Vidad), cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Calatrava, número 10, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de ser oído, como inculcado en sumario que se instruye con el número 544-932, por el delito de alzamiento de bienes, según denuncia de Florentino Pérez Cano.

(Núm. 831) (B.—598)

Palomeque Flores (José), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Maudes, número 7, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser oído como inculcado en el sumario que se instruye con el número 208-932, por usurpación, según denuncia de Enrique Lasso.

(Núm. 830) (B.—597)

ALCALA DE HENARES
Don Anselmo Herrero González, Juez municipal suplente interino Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama al procesado Lucio Zamora Sagredo, que estuvo domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, 25, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue por lesiones por imprudencia, número 311 de 1930.

(Núm. 836) (B.—607)

COLMENAR VIEJO

Guillén Dolset (Pilar), hija de Emilio y Asunción, de veintitrés años, sus labores, y su esposo Luis García, domiciliados últimamente en Madrid, calle de Hernani, 63, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarles su declaración en sumario 459 de 1931 por violación.

(Núm. 833) (B.—600)

COLMENAR VIEJO

Sánchez Martín (Sagrario), de diecisiete años de edad, soltera, hija de Andrés Sánchez Montes, vecino de Alcobendas, cuya individualidad vivió en Madrid, calle de Mendizábal, número 30 y últimamente, al parecer, ha vivido en Chamartín de la Rosa, calle de Cuevas, número 5, comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días, contados desde su inserción en dichos periódicos al objeto de practicar una diligencia en sumario número 355 de 1931 por estupro de la misma por Luis Morón.

(Núm. 832) (B.—599)

JUZGADO NUMERO 3

Parra Jiménez (Guillermo), natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión cocinero, de treinta y un años de edad, hijo de Pedro y Eugenia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ayala, número 130, procesado por el delito de robo en causa número 692 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en expresado causa.

(B.—580)

GETAFE

Raga Alapón (Tomás), de treinta y nueve años, soltero, pañero, natural de Cataroja, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Oliva, 20, que usa entre otros el nombre de Manuel Martínez, y

Martínez Cañizares (Doningo), de cuarenta y tres años, casado, jornalero, natural de Cañada del Hoyo, domiciliado últimamente en Madrid, Aguirre, 20, procesado en causa número 69 de 1929, por evasión, atentado y lesiones, comparecerán, en término de quinto día, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducidos a prisión.

(B.—582)

JUZGADO NUMERO 11

Sancha García (José), natural de Madrid, hijo de Mariano y Benita, de treinta y nueve años, soltero, vendedor, con domicilio en la calle de Embajadores, número 65, piso bajo, procesado por estafa, sumario número 742 de 1932, comparecerá, en el tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 812) (B.—590)

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Julián Vega Criado, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), hijo de Antonio y Africa, de treinta y siete años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por hurto con el número 691 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, de fecha 27 de enero último.

(Núm. 811) (B.—591)

JUZGADO NUMERO 11

González Pérez del Pulgar (Enrique), natural de Linares (Jaén), hijo de Enrique y Dolores, de diecinueve años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 20, procesado por estafa, número 1.151 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

(Núm. 810) (B.—591 bis)

JUZGADO NUMERO 5

Darnau de Ramos (Manuel), de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Cala (Huelva), hijo de Manuel y Julia, cuyo paradero se ignora, procesado en causa 32 de 1933, que se instruye por estafa ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este dicho Juzgado, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, llevarse a efecto su prisión y otras diligencias.

(B.—592)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 19 de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 951 de 1931, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Jovino Agustín Estrada Argüelles, natural de Gijón, hijo de Santiago y Aurora, de veintitrés años, soltero, albañil, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para el pago de la indemnización a que ha sido condenado.

(B.—615)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, con el número 951-931, ante la Secretaría de don Ramiro López, se cita a Ricardo Balduino Abad, natural de Olmedillo, hijo de Félix y Victoriana, de treinta y dos años, soltero, ferroviario, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser requerido para el pago de la indemnización a que ha sido condenado.

(B.—614)

JUZGADO NUMERO 7

Rojo Suárez (Vicente), de treinta años, hijo de Vicente y de Emilia, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la ronda de Valencia, número 3, piso cuarto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de aquella capital, al objeto de que ingrese en la cárcel celular a cumplir la pena que le resta de la que le ha sido impuesta por la sentencia de 28 de noviembre de 1932, rectificada en 29 de diciembre del mismo año, dictada por la Sección tercera, en la causa número 376 de 1932, por estafa.

(B.—624)

JUZGADO NUMERO 7

López Soria (Francisco), de cuarenta y siete años, viudo, jornalero, hijo de Manuel y Donata, natural de Hellín (Albacete) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Espino, número 3, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, a fin de que ingrese en la prisión celular a cumplir la pena que le resta de la que le ha sido impuesta por sentencia de 25 de noviembre de 1932, en la causa seguida por hurto en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, con el número 902 de 1931.

(B.—623)

JUZGADO NUMERO 13

Don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alberto Blanco Martínez, del que sólo se sabe que se hallaba afiliado o era simpatizante con el Partido Social Revolucionario, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada el 8 de febrero, en el número 25 de 1933, por hurto de una máquina de escribir.

(B.—623)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAVACA

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la villa de Aravaca (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por D. Rufino Rodríguez Fernández, de esta vecindad, contra el que lo es de Madrid, cuyo último domicilio fué en la Colonia del Hogar Ferroviario, número 1, D. Braulio Pinedo Ayala, en reclamación de setenta y ocho pesetas, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia del día dos del presente mes he acordado citar al demandado, para que el día cuatro de abril próximo, y hora de las doce de la mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar juicio verbal civil acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

(Núm. 857) (B.—622)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal

número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas, seguido por este Juzgado bajo el número 143 de 1933, sobre estafa, se ha mandado sea citado Matías Labolla Ocento, para que el día 25 de mes de marzo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(B.—608)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 145 de 1933, sobre estafa, se ha mandado sean citados Julio Mena Anta y Marcelino Suárez Figueroa, para que el día 25 del mes de marzo, y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verificá.

(B.—609)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 82 de 1933, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Hermenegildo López Castellanos, para que el día 29 del mes de marzo, y hora de las once y quince de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

(B.—607)

JUZGADOS MILITARES

CEUTA

Fischer Stahimitz (Guillermo), natural de Werdohl, provincia de Westfalia (Alemania), domiciliado últimamente en Madrid, desconociéndose su domicilio, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, o manifestará su residencia actual, ante el señor Teniente Coronel de Infantería, Juez permanente, D. Ramón Buesa Arguinchona, residente en esta plaza, paseo de Colón, número 10, al objeto de remitirle exhorto dimanante del expediente de solvencia o insolvencia número 2.443 del territorio y 1.159 del Juzgado, instruido para acreditar la de dicho individuo (ex-Sargento legionario).

(Núm. 821) (B.—595)

MELILLA

Herranz Martín (Manuel), hijo de Isidoro y de María, natural de Vallecas, Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares (Madrid), que nació el día 16 de septiembre del año 1909, de oficio jornalero, soltero, estatura 1,730, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, frente regular, aire marcial y producción buena; señas particulares: una cicatriz en la frente y otra en la nariz; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a responder de los cargos que le resulten en la causa que por el delito de desertión se le sigue, ante el Teniente Juez instructor, con residencia en esta Plaza, Batallón de Cazadores de Africa número 4, D. Juan González de Mendoza; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

(Núm. 822) (B.—596)

AYUNTAMIENTOS

FUENCARRAL

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de Habilitación de crédito número 1 y suplemento de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, formado por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días puedan ser examinados por los vecinos y contribuyentes del término municipal que lo deseen y puedan formularse contra los citados proyectos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuencarral, 10 de marzo de 1933. El Alcalde interino, M. Martín.

GETAFE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario formado para llevar a efecto la pavimentación de la calle de García Hernández, queda expuesto al público dicho documento en la Intervención, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según disponen los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y concordantes de su Reglamento.

Getafe, 13 de marzo de 1933.—El Alcalde, M. Benavente.

ARAVACA

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Aravaca, 4 de marzo de 1933.—El Alcalde, Serafin Martín. (Núm. 851)

VILLACONEJOS

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1925 a 1926, censuradas por el mismo, han acordado se expongan al público, por espacio de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten contra las mismas, tanto por los contadantes como por cualquier persona que lo crea conveniente.

Villaconejos, 1 de marzo de 1933. El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 849)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Horcajada Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que a instancia de doña Mariana Varela y Ponce de León, y para que surta sus efectos en el expediente de concesión de prórroga de primera clase del mozo Carlos Menéndez Varela, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o sea de los diez últimos años de Manuel Menéndez Rodríguez y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Carlos Menéndez Sanz y de Sebastiana Rodríguez, nació en Madrid, teniendo ahora si vive cuarenta y siete años, su estado es el de casado, de oficio jornalero al ausentarse de esta villa, que fué su última residencia, hace más de quince años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o de los últimos diez años del expresado Manuel Menéndez

miento de Galapagar, requiriendo nuevamente a este Ayuntamiento para que deposite en la forma convenida las cantidades que por este concepto se han suplido de fondos provinciales.

269. Que para su estudio en conjunto se incorporen las peticiones de crédito extraordinario para instalación de las salas de los Doctores Covisa y Ratera, del Hospital Provincial, por 51.564 y 25.000 pesetas, respectivamente; y que se interese de los distintos Servicios y dependencias la presentación de propuestas de obras a realizar, con objeto de formar el plan de gastos extraordinarios que ha de ser dotado con cargo al remanente de 1932.

270. Estimar instancia del Pagador del Servicio Forestal, reconociéndole, en concepto de quebranto de moneda, el 0,25 por 100 sobre las cantidades que se le libren para pagos a justificar, en iguales condiciones que lo percibe el Pagador de la Sección de Vías y Obras.

271. Aprobar nómina de indemnizaciones reglamentarias correspondiente al personal facultativo del Servicio Forestal y al tercer trimestre del ejercicio de 1932.

272. Aprobar cuentas de gastos menores rendidas por el Habilitado de Material, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1932.

273. Quedar enterada de la comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de esta Beneficencia, dando cuenta de que, en cumplimiento a lo acordado en sesión de 24 de enero último, han cesado de prestar servicio todos los Alumnos internos de Medicina interinos y los numerarios que figuraban en las plantillas del Hospital Provincial, y establecimiento al mismo agrupados y en la de San Juan de Dios, excepto los señores don Ervigio Escudero Sáiz, don Antonio Jordá Botella, don Pedro José Casalilla, don Alfonso Hernández Prieto, don Emilio Vaquero, don Eladio Suils, don Carlos Hortelano, don José Useros, don José Unzaga, don Domingo Macía, don Martín Sánchez, don Angel Alique, don José Leal y don Ignacio Ortega, los que, con motivo de su escrito de fecha 15 de los corrientes, y de acuerdo con lo informado por el Decanato del Cuerpo, habrán de continuar figurando en la respectiva plantilla como máximo hasta un año después de terminada la carrera, y los que con arreglo al nuevo régimen de haberes, habrán de percibir 1.200 pesetas de

plan de caminos vecinales, no puede ejecutarse sino exclusivamente por cuenta de la Diputación.

251. Devolver a don Félix Forero la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 6.500 pesetas, según resguardo fecha 17 de junio de 1930, para garantizar las obras de riego superficial asfáltico de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el impuesto de derechos reales.

252. Devolver a don Pedro Valverde, Subdirector de la Sociedad Pavimentos Asfálticos, S. A., la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por valor de 3.000 pesetas, según resguardo fecha 23 de marzo de 1931, para garantizar las obras de acopio y reparación de los kilómetros 16 al 20 de la carretera de Fuentidueña a Colmenar de Oreja, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el impuesto de derechos reales.

253. Rescindir, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la contrata del camino vecinal de Villamantilla a la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, obra adjudicada a don Luis Serrano Ramos, con pérdida de la fianza, según lo determinado en el artículo 06 del pliego general de condiciones para caminos vecinales de 22 de diciembre de 1911.

254. Adjudicar a don Moisés Sancha Sánchez, en la cantidad de 4.775 pesetas, el suministro de 191 impermeables para Capataces, Peones camineros y Guardas forestales, o sea a 25 pesetas unidad, por ser la proposición más económica y al propio tiempo la que reúne mejores condiciones, debiendo ser abonado 180 para Capataces y Peones camineros, importante 4.500 pesetas, con cargo a la partida que figura en el capítulo XI, artículo 3.º, y los 11 restantes, para los Guardas forestales, importante 275 pesetas, con cargo a la partida que figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, del presupuesto de gastos vigente.

255. Quedar enterada y conforme, con el nombramiento de chofer del Hospital de San Juan de Dios, hecho por el Diputado Vi-

dez Rodríguez que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Chamartín de la Rosa, a 3 de marzo de 1933.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(Núm. 841)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación por accidente del trabajo a instancia de Eusebio Martín Nieto, contra otra y la Sociedad General de Obras y Construcciones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 1 de marzo de 1933: Habiendo visto con intervención del Jurado yo, don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial, número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Eusebio Martín Nieto, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero y de esta vecindad; y de la otra, y como demandadas, la entidad Sociedad general de Obras y Construcciones, en rebeldía, de la que se ha celebrado el juicio, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Preservatrice», representada por el Letrado don Julián Muñoz Calixto, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Sociedad general de Obras y Construcciones y a la Compañía de Seguros «La Preservatrice», a que paguen, la primera, como deudor principal, y la segunda, como responsable subsidiario al obrero Eusebio Martín Nieto, 931,50 pesetas, importe de los tres cuartos del jornal du-

rante ciento treinta y ocho días que subsistió la incapacidad temporal derivada del accidente ocurrido en el 3 de mayo de 1932, absolviendo a dichas entidades demandadas de todo lo demás pretendido por el demandante.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación. Notifíquese a la Sociedad general de Obras y Construcciones, por su rebeldía en estrados del Tribunal, e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y para que sirva de cédula de notificación a la Sociedad general de Obras y Construcciones, expido la presente, que firmo en Madrid, a 6 de marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 860)

(I.—58)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Tomás Martínez Pérez, contra don Severo Alvaro, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en el propio demandado, en su domicilio, Alcalá, 13, edificio de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, piso cuarto de la escalera interior derecha, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, el día 8 de abril pró-

ximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Un aparador con espejo de luna, piedra de mármol, dos cajones, un departamento interior con dos puertas de madera de pino, muy usado, 75 pesetas.

Un trinchero, haciendo juego con el anterior, de la misma madera y en igual uso, 60 pesetas.

Una mesa ovalada para seis cubiertos, en mal uso, 25 pesetas.

Seis sillas de pino, 24 pesetas.

Dos jarrones de Talavera, 40 pesetas.

Un filtro de Talavera, 25 pesetas.

Una coqueta con tres cajones y un espejo, 100 pesetas.

Una mesilla de noche con piedra de mármol, 20 pesetas.

Un San Antonio, con el Niño sin cabeza, de escayola, una peseta.

Total, 370 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén.

(Núm. 859)

(I.—57)

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza del Cardenal Cisneros

A los efectos del artículo 7.º del Decreto de 1.º de julio de 1902, se pone en conocimiento público que don Tomás Mora Mateos ha presentado en este Instituto una solicitud debidamente documentada y dirigida al Excmo. señor Rector de la Universidad Central, suplicando la apertura de un Colegio de segunda

enseñanza, sito en la calle del Conde de Xiquena, número 8 moderno principal, y no en la calle del Marqués de Leganés, número 7, como por error se indicaba en el anuncio insertado en este BOLETÍN OFICIAL del día 13 del corriente mes de marzo.

Madrid, 3 de marzo de 1933.—El Director, V. García de Diego.

(Núm. 843)

(O.—219)

BOLSA

COTIZACIONES

4 por 100 Interior, 66,40.
4 y 1/2 por 100 Amortizable, 88,50.
5 por 100 ídem 1926, 97,50.
5 por 100 ídem 1927, 98,00.
5 por 100 ídem 1928, 88,50.
Bonos oro, 208,00.
Banco de España, 524,00.

MONEDAS

Franco, 47,05.
Libras, 41,15.
Dólares, 11,97.
Marcos, 2,850.

CARBONES LA CALERA MONTERO S. A.

MINAS PROPIAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN

Cañizares, 12 :- Teléfonos 14803 10428

¿PADÉCE USTED BILIS O MAREOS?
Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas
ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

sitador del Establecimiento, con carácter provisional, a favor de don Enrique Pérez Loria, con el haber anual de 3.102,50 pesetas.

256. Desestimar instancia de don Mariano González de la Vega, solicitando plaza de Peón caminero, por no existir vacante alguna de esa naturaleza que pueda serle adjudicada.

257. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar de portería de los de la Corporación, don Angel Rubio Sánchez, concediéndole un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, por justificar su necesidad.

258. Acceder a la petición formulada por Justo Escudero de la Torre, vigilante nocturno del Colegio de las Mercedes, concediéndole un anticipo reintegrable de dos pagas, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, por justificar su necesidad.

259. Admitir la dimisión en el cargo de Médico interno de guardia del Hospital Provincial que presenta don Juan Dantín Gallego, y nombrar para dicho cargo, con el haber anual de 2.250 pesetas, al supernumerario don Julián Viñals Cañil, que habrá de desempeñarle hasta tanto que tomen posesión los nuevos médicos internos cuyas oposiciones están celebrándose y cesen todos los actuales médicos de guardia, que fueron nombrados para el bienio 1931-1932.

260. Quedar enterada del Decreto del señor Presidente, nombrando, con carácter interino, en tanto se efectúa la provisión definitiva de la plaza en la forma reglamentaria, taquígrafo de la clase de segundos, con el haber anual de 4.500 pesetas, a don Andrés Campos Teresa, en la vacante por excedencia de Julio González Guerra.

261. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo provincial don Leopoldo López, acaecida, según oficio del señor Interventor de Fondos, el día 11 de los corrientes.

262. Desestimar la instancia del electricista jubilado de esta Corporación, don Dionisio Lorenzo Chausal, en que pide se le agreguen a los años de servicio efectivo los días que le faltan para que aquéllos puedan llegar a treinta, con objeto de mejorar el haber pasivo que pueda corresponderle, toda vez que en el Reglamento de dere-

chos pasivos se establecen de modo terminante los tipos de haber pasivo correspondientes a los años de servicio.

263. Prestar su conformidad a la comunicación del Arquitecto Jefe provincial, por la que se propone el nombramiento interino de Electricista del Hospital de San Juan de Dios, Colegios de la Paz y de las Mercedes, a favor del ayudante electricista don Carlos Garrrote, quien habrá de percibir el haber anual de 4.250 pesetas, consignado en presupuesto para dicha plaza, vacante por jubilación de don Dionisio Lorenzo Chausal.

264. Aprobar las cuentas de administración, rendidas por Depositaria, de las casas de alquiler de la Beneficencia provincial, durante el cuarto trimestre de 1932, de las que resulta un saldo a favor de los Establecimientos provinciales de 4.509,61 pesetas que han ingresado en fondos provinciales, y que por Depositaria se remitan copias a los que aparecen partícipes, en algunas de las fincas, para su conocimiento y que puedan percibir los saldos que a favor de alguno de ellos resultan.

265. Aprobar los precios medios de los suministros hechos, por los pueblos de esta provincia, a las fuerzas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de enero de 1933.

266. Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de enero de 1933, por los naturales de esta provincia, sujetos al Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, y declarar de abono su importe de 1.578,75 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

267. Desestimar, por carecer de consignación en Presupuesto, instancias de las entidades «España Femenina» y «Agrupación de Alumnos de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central», interesando subvención con cargo a fondos provinciales, e instancia de don Francisco Jiménez Vallejo, solicitando subvención para atender al sustento de sus cuatro hijos.

268. Aprobar un crédito extraordinario de 6.909,19 pesetas para pago de una certificación de obras de construcción del camino vecinal de Galapagar a la carretera de La Coruña (parte subvencionada por la Diputación), con cargo al remanente de la liquidación de 1932, y con carácter de anticipo, en nombre y por cuenta del Ayunta-